



RESOLUCIÓN IM N° 348/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MANCUSO&CIA SRL, CON RUC 80028337-6, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL" CON ID 450.119 POR VALOR DE GS. 2.849.472.250 (GUARANÍES DOS MIL OCHCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Horqueta, 11 de septiembre de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 10 de septiembre de 2024.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL "Construcción de Edificio Municipal" con ID 450.119 se han presentado las siguientes ofertas:

NRO	OFERENTE	RUC	CORREO
1	A&C WAREHOUSE S.A.	80082756-2	licitaciones.avc644@gmail.com
2	JL COMPAÑÍA S.A	80077342-0	jl.ingenieriasa@gmail.com
3	MW Ingeniería SA	80086183-3	mwingeneria@hotmail.com
4	P&V SA	80027682-5	josepatino89@gmail.com
5	MANCUSO & CIA SRL	80028337-6	mancusosrl@hotmail.com
6	APONTE LATORRE S.A.	80022538-4	info@apontelatorre.com
7	ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI	3965457-5	andres_aguefi@hotmail.com
8	RICARDO DIAZ MARTINEZ	310695-0	rdiazm@diazconstrucciones.com.py

Que la firma **MANCUSO&CIA SRL con RUC 80028337-6** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

-1-



La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **MANCUSO & CIA SRL** con **RUC 80028337-6** por un monto total de **Gs. 2.849.472.250 (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta)** la Licitación Pública Nacional para la "Construcción del edificio municipal" con ID 450.119.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Representante Legal **Claudio Cabral L.** con CI N° 80028337-6.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


PERLA SILVA ARGÜELLO
SECRETARIA GENERAL




JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL